

PUI/36

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 12 SEP. 2025

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República" de adquirir equipamiento para la Secretaría de Comunicación Institucional;

RESULTANDO: que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a la Memoria Descriptiva enviada por la Secretaría de Comunicación Institucional;

CONSIDERANDO: que procede disponer el llamado a Concurso de Precios correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares, así como sus Anexos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991 en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 5001/2025, para la adquisición de equipamiento para la Secretaría de Comunicación Institucional.
- 2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido llamado a Concurso de Precios y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.
- 3°.- Comuníquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República



Presidencia Uruguay

Departamento de Compras y Suministros

CONCURSO DE PRECIOS N°5001 AÑO 2025

CON APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha: XX/XX//2025

Hora: 11:00

PLIEGO DE CONDICIONES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA**

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES
DEPENDIENTES**

CONCURSO DE PRECIOS N° 50XX AÑO 2025

CON APERTURA ELECTRÓNICA



PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca a Concurso de Precios para la adquisición de equipamiento para el Departamento de Producción Audiovisual de la Secretaría de Comunicación Institucional que se detallan a continuación:

Nº ITEM	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIANTE	CANTIDAD
1	3049	CÁMARA DE VIDEO	DIGITAL DE MANO	1
2	77931	EQUIPO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO/VIDEO VIA INTERNET	-	1

ARTÍCULO 2º GARANTIA

Según Parte II – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ARTÍCULO 3º CALIDAD

Se valorará que acrediten certificados o ensayos que comprueben la mejor calidad del producto. También se tomarán en cuenta certificados de calidad de acuerdo a normas ISO o similares.

ARTÍCULO 4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los productos es **INMEDIATA** y deberá efectuarse en la Secretaría de Comunicación Institucional, en el 1er y 2º piso de la Torre Ejecutiva, previa coordinación con el encargado de la recepción de los mismos y **de acuerdo a los plazos previstos en la oferta**.

Si se constata que algún ítem no se ajusta a lo ofrecido o se encuentra en mal estado, el adjudicatario, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles y a su costo deberá sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta que no se haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, podrá dar lugar a rescisión de contrato sin reclamación de clase alguna.



ARTÍCULO 5° FOLLETERÍA / CATÁLOGOS / MUESTRAS

Se valorará que la oferta brinde información clara sobre las características técnicas, marca, origen, etc. del material que se cotiza, brinde folletería/ catálogos correspondientes al artículo cotizado, junto con la oferta, o brinde un link a la página Web donde se puedan comprobar las características del producto ofertado.

Presidencia de la República se reserva el derecho de solicitar una muestra de los productos para comprobar las características de los mismos.

ARTÍCULO 6° ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

El oferente deberá contar con experiencia en ventas similares de los productos detallados en el objeto del llamado y presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas en ventas similares realizadas en los últimos 3 años, contados desde la fecha de publicación del presente Pliego.

Se solicita acreditar los antecedentes presentando un detalle especificando el nombre de la empresa y/o Organismo Público contratante, detalle del producto vendido, personas de contacto, sus teléfonos y correspondiente e-mail.

En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

De acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 202/024, de 10 de julio de 2024, los oferentes no podrán contar con sanciones vigentes en RUPE.

Las sanciones no vigentes registradas en RUPE se considerarán como antecedente para este Llamado al momento de evaluación de las ofertas, por los plazos que se indican a continuación, los que se computarán a partir de su registro y se restarán del puntaje formal que se asigne:

Tipo de sanción	Alcance (tiempo por el que se considerará)	Porcentaje de descuento
Advertencia	Plazo de 12 (doce) meses	10% (diez por ciento)
Ejecución de garantía o multa económica	Plazo de 18 (dieciocho) meses	20% (veinte por ciento)
Suspensión	En Presidencia de la República/Todo el Estado - plazo equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 (dieciocho) meses	50% (cincuenta por ciento)
Eliminación	En Presidencia de la República/Todo el Estado - plazo de 10 (diez) años	100% (cien por ciento)



ARTÍCULO 7° NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014, de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el TOCAF, aprobado por Decreto N°150/012, de fecha 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley 19.889, de fecha 9 de julio de 2020.
- 3) Decreto N° 202/024, de fecha 10 de julio de 2024 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes: N° 17.250, de fecha 11 de agosto de 2000; N° 18.098, de fecha 12 de enero de 2007; N° 18.099, de fecha 24 de enero de 2007 y N° 18.251, de fecha 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto 500/991. (Procedimiento administrativo).
- 6) Decreto N° 142/018, de fecha 14 de mayo de 2018. (Apertura Electrónica).
- 7) Decreto N° 504/007, de fecha 20 de diciembre de 2007. (Categorización de MIPYMES).
- 8) Decreto N° 13/009, de fecha 13 de enero de 2009. (Consideración de productos nacionales).
- 9) Decreto N° 164/013, de fecha 28 de mayo de 2013. (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 10) Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010. (Subprograma de contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas).
- 11) Decreto N° 180/015, de fecha 6 de julio de 2015. (Pago a Proveedores mediante transferencia electrónica).
- 12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- 13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ARTÍCULO 8° EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La Presidencia de la República podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.



Presidencia Uruguay

La Presidencia de la República se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

ARTÍCULO 9° ACCESO AL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 10° ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 11° PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 202/024, de 10 de julio de 2024. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**formal, técnica y económica completa**) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al



teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 12° CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (**ANEXO I**) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información o catálogos referidas al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

ARTÍCULO 13° PREFERENCIAS A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se tendrá en cuenta la prioridad reglamentada por el Decreto N° 13/009, del 13 de enero de 2009; siempre que el proponente, en su oferta, haya acreditado fehacientemente los extremos requeridos.

Si el oferente omite la acreditación de dichos extremos, en el momento de presentación de la propuesta, la Presidencia de la República entenderá que el mismo no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada, ya que se trata de un requisito sustancial que debe contener la propuesta, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de las ofertas del presente llamado.



ARTÍCULO 14° RÉGIMEN PARA LAS MIPYMES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo de acuerdo al artículo 4 y concordantes del Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Presidencia de la República se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas del presente llamado.

ARTÍCULO 15° INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381, de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y



- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- **los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 16° COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los oferentes podrán cotizar en dólares estadounidenses o en pesos uruguayos. Los productos se facturarán en oportunidad de su entrega y **se abonarán a través del SIIF** dentro de los **60 días** del mes de compra, **al tipo de cambio pizarra vendedor del cierre del día anterior al pago, para el caso de una facturación en dólares estadounidenses**. El plazo para el pago comenzará a regir a partir de la recepción definitiva y recabada la conformidad de la Secretaría de Comunicación Presidencial respecto de los productos facturados.

La oferta deberá incluir todos los gastos que pudieran ocasionarse hasta la entrega de la totalidad del equipamiento, e incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

A los efectos de la **comparación de las ofertas en diferentes monedas**, se tomará como base el arbitraje y la **cotización del dólar pizarra vendedor del día anterior a la fecha de la apertura**.

Las cotizaciones correspondientes deberán ingresarse obligatoriamente en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, desglosando los impuestos que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:



N° ITEM	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIANTE	CANTIDAD
1	3049	CÁMARA DE VIDEO	DIGITAL DE MANO	1
2	77931	EQUIPO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO/VIDEO VIA INTERNET	-	1

En el ítem 1 debe cotizarse el total de lo detallado en la PARTE II Especificaciones Técnicas para el ítem 1 (todos sus componentes).

En el ítem 2 debe cotizarse el total de lo detallado en la PARTE II Especificaciones Técnicas para el ítem 2 (todos sus componentes).

La Presidencia de la República será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 17° APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.



ARTÍCULO 18° CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia de la República pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: adquipre@presidencia.gub.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia de la República se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia de la República no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia de la República, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

ARTÍCULO 19° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia de la República, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.



ARTÍCULO 20° NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Presidencia de la República deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (PARTE III - Anexo I).**

ARTÍCULO 21° EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones mínimas descritas en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la Presidencia de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

ANTECEDENTES - PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO			
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE
ANTECEDENTES	Antigüedad en el mercado hasta 5 años	1	20
	Antigüedad en el mercado mayor a 5 años	4	
	1 a 5 antecedentes - 5 puntos 6 a 10 antecedentes - 10 puntos más de 10 antecedentes - 15 puntos	15	
PROPUESTA TÉCNICA	Garantía : hasta 10 puntos	10	30
	Calidad del producto evaluada a través de certificados o ensayos, normas ISO o similares : hasta 15 puntos	15	
	folletería/ Catálogos / Muestras según artículo 5: hasta 5 puntos	5	



PROPUESTA ECONÓMICA		50
TOTAL DEL PUNTAJE		100

Antecedentes: (20 puntos)

Se asignará 1 (un) punto a los oferentes que cuenten con hasta 5 (cinco) años de antigüedad en el mercado comprobados, 4 (cuatro) puntos a los oferentes que cuenten con más de 5 (cinco) años de antigüedad en el mercado comprobados.

Se asignarán 5 puntos a los oferentes que cuenten entre 1 a 5 referencias comprobadas, 10 puntos a los oferentes que cuenten entre 6 a 10 referencias comprobadas y 15 puntos a los oferentes que cuenten con más de 10 referencias comprobadas. Ver artículo 6° del presente Pliego, donde se detalla la forma de presentación de antecedentes.

Aspectos técnicos: (30 puntos)

Se procederá al análisis de las ofertas que precalificaron, valorando los requerimientos solicitados y se valorará la garantía presentada para el producto, la calidad del producto y la folletería/ catálogos correspondientes.

Se valorará con 10 puntos aquellos productos que tengan el mayor plazo de garantía y en forma proporcional al resto de los productos según el plazo de garantía que presenten.

Se valorará con hasta 15 puntos si acreditan certificados o ensayos que comprueben la mejor calidad del producto. También se tomarán en cuenta certificados de calidad de acuerdo a normas ISO o similares. Al que cuente con mayor cantidad de certificados de calidad se le otorgará el mayor puntaje y en forma proporcional al resto de los productos según la cantidad de certificados que presenten.

Se valorará que la oferta brinde información clara sobre las características técnicas, marca, origen, etc. del material que se cotiza, brinde folletería/ catálogos correspondientes al artículo cotizado, junto con la oferta, o brinde un link a la página Web donde se puedan comprobar las características del producto ofertado. Se valorará con hasta 5 puntos al producto que cuente con mayor información y en forma proporcional al resto de los productos.

Propuesta económica: (50 puntos)



En la evaluación se considerará el **precio total de cada producto** sin impuestos y se le aplicarán, en caso de corresponder, las preferencias conforme a la normativa vigente. A este resultado se la llamará **precio de comparación**.

A efectos comparativos se tomará el **precio de comparación**, correspondiendo 50 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $50 \times P_b / P_i$, donde **P_b** es el **precio de comparación más bajo** entre las ofertas que califican, y **P_i** el **precio de la propuesta en consideración**.

ARTÍCULO 22° ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, **adjudicándose producto por producto**, a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la compra, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Presidencia de la República podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

ARTÍCULO 23° DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La Presidencia de la República comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.



A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurrido en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia de la República. En tal caso, la Presidencia de la República podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 24° MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia de la República a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia de la República podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 25° CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 26° CESIÓN DE CONTRATO

Al amparo de lo establecido en el inciso final del artículo 75° del TOCAF, la Presidencia de la República para este caso, no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la o las empresas adjudicatarias.



PARTE II – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Memoria Descriptiva para la adquisición de artículos para el Departamento de Producción Audiovisual de la Secretaría de Comunicación Presidencial

Ítem 1 – Cámara de video digital de mano

Sensor y Calidad de Imagen

- Tipo de sensor: Tres sensores CMOS de 1/2 pulgada (3 chips), con captura independiente de canales RGB para una resolución cromática superior (4:4:4).
- Resolución: Capacidad de grabación en 4K (3840×2160) a 50p/60p, con muestreo de color 4:2:2 de 10 bits.
- Sensibilidad: Mínimo F12 a 59.94p para alto rendimiento en condiciones de baja iluminación.
- Rango dinámico: Soporte para curvas logarítmicas de alto rango dinámico (HDR), tales como gamma híbrida o logarítmica, compatibles con flujos de trabajo de posproducción avanzados.

Óptica

- Zoom óptico: Mínimo de 17x, con rango focal equivalente a 30.3 mm – 515 mm (formato 35 mm).
- Apertura: f/1.9 en gran angular, con control manual de iris mediante anillo independiente.
- Filtro ND: Electrónico, variable de 1/4 a 1/128, con modos automático y manual.

Enfoque

- Enfoque automático: Sistema con detección facial avanzada, con modos de prioridad y exclusividad de rostro.
- Enfoque manual: Anillo dedicado con control de precisión.

Formatos de Grabación

- Formatos principales: Códecs intra-frame y long-GOP para uso broadcast profesional, incluyendo opciones compatibles con flujos de trabajo de edición no lineal (NLE).
- Grabación proxy: Soporte para grabación en baja resolución (mínimo 9 Mbps en 1080i) para transferencia eficiente.
- Soporte de contenedor MXF: Compatible con flujos de trabajo de emisión.

Conectividad

- Inalámbrica: Wi-Fi (2.4/5 GHz) y soporte para conexión celular dual para transmisión en tiempo real.
- Puertos Físicos: Entradas/salidas 12G-SDI, HDMI, Ethernet y Timecode in/out.
- Compatibilidad: Integración con plataformas de gestión de video en la nube que permitan transmisión, asignación de metadatos y control de calidad de servicio (QoS).

Audio

- Canales: Cuatro canales de audio, con al menos dos entradas profesionales balanceadas (tipo XLR).
- Controles: Ajuste físico de niveles sin acceso a menús digitales.

Almacenamiento

- Medios: Doble ranura para tarjetas de memoria profesional de alta velocidad, como SDXC UHS-I, CFast o equivalentes.



- Capacidad mínima: Al menos 64 GB por tarjeta para grabación 4K sostenida.

Ergonomía y Construcción

- Peso: No superior a 2.6 kg con batería y accesorios.
- Dimensiones: No exceder 180 x 205 x 430 mm.
- Visor y pantalla: Visor electrónico de alta resolución y pantalla LCD articulada de mínimo 3.5”.

Alimentación

- Batería: Compatible con baterías intercambiables de alta capacidad, con duración mínima de 2 horas de grabación continua.
- Cargador: Incluido, con función de carga rápida.

Requisitos adicionales

- Garantía: Mínimo 2 años, incluyendo soporte técnico y servicio postventa.
- Certificaciones: Cumplimiento con normas internacionales de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética (por ejemplo, CE, FCC o equivalentes).

Ítem 2 – Equipo de transmisión de Audio/Video vía Internet: Ciclo completo de transmisión y recepción de señales de video

Captura de señal:

- Entrada de video mediante HDMI y/o SDI desde cámara profesional (hasta 4K HDR, 10 bits).
- Audio embebido o externo mediante entradas dedicadas. Codificación:
- Video: Codificación en H.265 (HEVC) o H.264, con soporte para tasas de bits adaptables (ABR), constantes (CBR) o variables (VBR).
- Audio: Compresión en AAC o MP3, hasta 8 canales.

Conectividad:

- Mínimo 4 módems celulares 4G/5G, con soporte para doble SIM, permitiendo hasta 8 conexiones celulares activas.
- Tecnología de multiplexado de red (bonding) que combine celular, Wi-Fi y Ethernet con capacidad de hasta 30 Mbps.
- Latencia máxima de 0.5 segundos.

Protocolos:

- Compatibilidad con RTMP, SRT y otros protocolos estándar o propietarios para envío a plataformas de streaming y servidores dedicados.
- Corrección de errores mediante FEC y algoritmos de recuperación de paquetes.

Funcionalidades adicionales:

- “Live & Store”: Grabación local simultánea durante la transmisión.
- “DataBridge”: Capacidad de operar como punto de acceso móvil para otros dispositivos.

Recepción

Plataforma receptora:

- Solución basada en la nube o hardware dedicado con soporte para protocolos RTMP/SRT.
- Capacidad de recepción y decodificación en tiempo real hasta 4K.

Infraestructura en centro de recepción:

- Decodificador con salidas SDI/HDMI, integrado con sistemas de producción.
- Soporte para retorno de video, señal de tally y comunicación de audio bidireccional.



Monitoreo:

- Interfaz de monitoreo en tiempo real con indicadores de calidad de señal, latencia y ancho de banda.
- Alertas automáticas en caso de pérdida o degradación de señal. Especificaciones del equipo de transmisión
- Tipo: Codificador portátil tipo mochila o pouch.
- Resolución: Hasta 4K con codificación H.265/H.264.
- Conectividad celular: Mínimo 4 módems 4G/5G, con combinación de internos/externos y soporte dual SIM.
- Latencia: Máximo 0.5 segundos.
- Protocolos: RTMP, SRT, y otros compatibles con servicios de emisión.
- Peso: No mayor a 1.5 kg con accesorios.
- Diseño: Resistente a impactos y condiciones ambientales (protección mínima IP54).
- Autonomía: Batería con duración mínima de 3 horas, intercambiable en caliente.

Conectividad adicional:

- Wi-Fi (2.4/5 GHz), Ethernet.
- Antenas de alto rendimiento.
- Compatibilidad global con frecuencias celulares.

Interfaz:

- Pantalla de mínimo 2" para configuración y monitoreo.

Accesorios:

- Mochila o pouch, cables, batería de repuesto, cargador.

Garantía:

- Mínimo 1 año



PARTE III - ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Concurso de Precios N° 5001/2025

Nombre del proveedor¹: _____

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: _____

El/Los que suscribe/n _____ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de _____ (*nombre de la Empresa oferente*)

declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras (www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del **Concurso de Precios N° 5001/2025**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN DE FIRMAS: _____

¹En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo.



Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.



Presidencia Uruguay

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante Presidencia de la República. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, Presidencia de la República procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no